Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 601-353-26-66 Ext. 71303

Bogotá D.C., Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2020-00341**

Encontrándose el presente proceso al Despacho y atención al informe secretarial que antecede, da cuenta esta juzgadora que debe darse aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo descrito arriba, este Despacho dispone:

1. **Decretar** la **terminación** del presente proceso **por desistimiento tácito,** conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que el presente proceso permaneció inactivo en la Secretaría del Despacho durante más de un (01) año.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en el presente asunto. De existir embargo de remanentes, por Secretaría póngase a disposición del Juzgado que los solicitó.

3. Sin costas para las partes.

4. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **103**, hoy 30 **de octubre de 2023**.

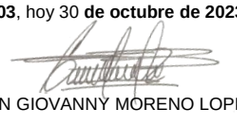

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

v/l.

gml